



Providencia, Isla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

<b>Radicación</b>	88564-4089-001-2022-00507-00
<b>Referencia</b>	Verbal Sumario de Pertenencia
<b>Demandante</b>	Gareth Garner Huffington May
<b>Demandado</b>	Irina May Garcia y demás Personas Indeterminadas.
<b>Auto No.</b>	0281-24

Visto el informe de secretaría que antecede y lo que en él se expone, advierte el Despacho que efectivamente la parte actora no ha remitido constancia de inscripción de la presente demandada, en el folio de matrícula del predio objeto de la presente acción, conforme se ordenó en el auto admisorio ; razón por la cual, con fundamento en lo rituado en el artículo 317 del C.G.P., se requerirá al extremo activo a fin de que en el término de treinta (30) días allegue la constancia correspondiente, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda, teniendo en cuenta que la referida actuación es necesaria para continuar con el trámite del sub lite al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 de la primera norma encita.

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANYCET BENT PÉREZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Danycet Bent Perez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4568afc2a24fe106e0d843385c4a68b03738dc0bdc7b5229a5c9864394705171

Documento generado en 16/05/2024 11:08:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>